



**EVALUACIÓN DE RIESGOS PREVIA AL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS  
DEBIDOS A LA COVID-19 PARA EL TRANSPORTE AÉREO**

1. A medida que más Estados levantan las restricciones transfronterizas relacionadas con la COVID-19 para los viajes en avión, es importante que, para mejorar la conectividad aérea y la facilitación, en todos los Estados del mundo, dichas restricciones sólo se establezcan y mantengan con base en una gestión de riesgos fundamentada y siguiendo las recomendaciones y orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OACI. Este proceder contribuye a mejorar los viajes, el turismo, el comercio y las economías.
2. La OMS ha determinado que la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19) sigue en curso. Se ha informado de un aumento de los casos de COVID-19 y, en particular, de la aparición de nuevas subvariantes de ómicron altamente transmisibles, como XBB y XBB.1.5 en algunas partes del mundo. Algunos Estados han establecido una serie de requisitos de viaje diferentes para las personas que viajan en avión.
3. Son muchas las variables que deben tener en cuenta los Estados a la hora de considerar las medidas relacionadas con la salud pública aplicadas a los viajes en avión: amplias variaciones geográficas en cuanto a tipos de variantes circulantes del SARS-CoV-2; otros patógenos respiratorios; número de casos y muertes por COVID-19; nivel de inmunidad de la población; grado de cobertura de la vacunación; y capacidad de los sistemas de salud pública para atender a la COVID-19 además de su carga de trabajo habitual.
4. Para algunos Estados, la situación ha suscitado preocupaciones sanitarias en relación con el aumento de la transmisión, el potencial de escape inmunitario, la introducción de variantes en nuevas zonas y el riesgo de desarrollo de mutaciones más peligrosas. A muchos Estados también les preocupa la continuidad de la conectividad aérea, sobre todo teniendo en cuenta la importancia de que las operaciones sigan siendo constantes para prestar apoyo a la salud y la seguridad, la seguridad alimentaria y las cadenas de suministro, el turismo y el comercio en todo el mundo, facilitando así la recuperación económica y el crecimiento.
5. Aunque las circunstancias de la pandemia han ido cambiando con el tiempo, los principios subyacentes a los que alude la OACI en su documentación relacionada con la COVID-19 siguen siendo válidos. Se recuerda a los Estados que deben tener en cuenta las correspondientes normas y métodos recomendados de la OACI, las comunicaciones a los Estados, los boletines electrónicos y las recomendaciones de los textos de orientación de la OACI que figuran en los informes del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART): *El despegue: Orientaciones para el transporte aéreo durante la crisis sanitaria causada por la COVID-19 (TOGD)*<sup>1</sup> y el *Manual de medidas de gestión de riesgos transfronterizos ante la COVID-19 (Doc 10152)*<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> [Documentos y formularios \(icao.int\)](https://www.icao.int).

<sup>2</sup> [Manuales de la OACI](#).

6. Ante cualquier circunstancia, los Estados deben adoptar un enfoque basado en los hechos fehacientes y en los riesgos determinados, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS<sup>3</sup>) y el CART, especialmente si se plantean instaurar algún requisito de viaje, y deben asegurarse de que se dé prioridad a los viajes esenciales en todo momento. En el adjunto, figura un breve resumen de los factores importantes que deben tenerse en cuenta antes de establecer los requisitos de viaje.

**Adjunto:**

Factores importantes que se deben tener en cuenta antes de establecer requisitos de viaje durante la pandemia de COVID-19

Publicado bajo la responsabilidad del Secretario General

---

<sup>3</sup> [Consideraciones técnicas relativas a la aplicación de un enfoque basado en los riesgos para los viajes internacionales en el contexto de la COVID-19: Orientaciones provisionales, 2 de julio de 2021.](#)

## **FACTORES IMPORTANTES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA ANTES DE ESTABLECER REQUISITOS DE VIAJE DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**

### **1. Introducción**

Algunos Estados están viviendo la aparición de nuevas variantes de SARS-CoV-2 y un incremento de casos de COVID-19, lo que disminuye la disponibilidad de personal y pone a prueba los servicios de salud pública. Algunos Estados restablecieron requisitos de viaje, que suelen provocar trastornos en el transporte aéreo, como cancelaciones y reprogramación de vuelos y, en algunos casos, cierre de fronteras.

El objetivo de este documento es proporcionar orientaciones a los Estados miembros de la OACI para mantener la conectividad aérea y, al mismo tiempo, seguir mitigando el riesgo de transmisión del SRAS-CoV-2.

### **2. Principios que se deben tener en cuenta antes de establecer requisitos para el transporte aéreo**

Se anima a los Estados a que tengan en cuenta los siguientes principios al valorar el restablecimiento de medidas de mitigación:

- 2.1 coordinarse y comunicarse con las autoridades nacionales competentes a través de comités nacionales de facilitación y/u otros marcos nacionales existentes;
- 2.2 considerar los niveles de tolerancia al riesgo de los Estados y otros factores nacionales pertinentes;
- 2.3 tener en cuenta que los objetivos pueden ser diferentes para cada Estado y que pueden cambiar con el tiempo;
- 2.4 velar por equilibrar el riesgo para la salud pública con la necesidad de mantener los servicios, estudiando los objetivos, la viabilidad y la eficacia de cada medida antes de reinstaurar las restricciones a los desplazamientos;
- 2.5 llevar a cabo una evaluación de riesgos periódica y exhaustiva, fundamentada y con indicadores comparables;
- 2.6 evaluar los recursos sanitarios, incluida la capacidad en materia de sanidad pública y de tratamiento, tanto en los Estados de salida como en los de destino;
- 2.7 comunicar las medidas de mitigación de riesgos y las restricciones de viaje a todas las partes interesadas; y
- 2.8 revisar periódicamente las recomendaciones de la OACI y la OMS.

### **3. Vigilancia de variantes**

- 3.1 El actual panorama epidemiológico mundial confirma la presencia de diferentes variantes que circulan en distintas partes del mundo.
- 3.2 Preocupa la creciente propagación de las variantes recombinantes altamente transmisibles de ómicron (XBB y XBB.1.5), cuya prevalencia está aumentando rápidamente y que parecen tener el potencial de sustituir a otras subvariantes en algunos países. La variante XBB1.5 parece tener el potencial de ser inmunoevasiva.
- 3.3 La vigilancia constante y la comunicación de información precisa y creíble, incluida la secuenciación genómica, siguen siendo esenciales para que la OMS y los Estados miembros puedan realizar evaluaciones de riesgo rápidas y sólidas de toda evolución y para garantizar que las decisiones políticas se tomen con criterios basados en pruebas y riesgos.
- 3.4 La presencia y las tendencias de las variantes circulantes deben tenerse en cuenta a la hora de aplicar medidas de mitigación relacionadas con los viajes, como parte de un enfoque de múltiples niveles basado en la consideración de los riesgos para mitigar la COVID-19.

### **4. Recomendaciones para mantener la conectividad aérea**

- 4.1 Es esencial que los Estados mantengan abiertas las fronteras y la conectividad aérea para prestar apoyo a la salud y la seguridad, la seguridad alimentaria y las cadenas de suministro, el turismo y el comercio en todo el mundo, y para facilitar la recuperación y el crecimiento de la economía, incluso mediante la aplicación del concepto de corredores sanitarios (PHC) durante el periodo de transición.
- 4.2 Los Estados deberían seguir favoreciendo los acuerdos bilaterales o multilaterales respecto de los corredores sanitarios como alternativa preferible y más adecuada al cierre de fronteras.
- 4.3 En cuanto a la tripulación aérea, se recuerda a los Estados la importancia de:
  - 4.3.1 reconocer a la tripulación aérea, incluida la tripulación que se encuentre en viaje para reincorporarse al servicio, como personal de la aviación de primera línea; y al personal que ocupa puestos cruciales de seguridad operacional y seguridad de la aviación, como personal esencial para garantizar la disponibilidad del transporte aéreo;
  - 4.3.2 facilitar su entrada y salida de los Estados, especialmente para las tripulaciones que realizan vuelos internacionales que cruzan varias fronteras en corto tiempo y las tripulaciones de carga que realizan vuelos de ida y vuelta o en circuito cerrado;
  - 4.3.3 eximir a la tripulación que tiene la pauta completa de vacunación de los requisitos de realización de pruebas; y
  - 4.3.4 publicar las medidas adoptadas y comunicarlas oportunamente a los explotadores de servicios aéreos.

## **5. Recomendaciones para mitigar la propagación de la COVID-19 en la aviación**

Para mitigar la propagación de la COVID-19 en la aviación, se recuerda a los Estados la importancia de:

- 5.1 fomentar la vacunación contra la COVID-19 y facilitar el acceso de los Estados a las vacunas;
- 5.2 seguir utilizando el enfoque de múltiples niveles basado en la consideración de los riesgos, la evidencia y en la idoneidad de los distintos niveles;
- 5.3 revisar y ajustar periódicamente las medidas de mitigación de acuerdo con la situación en cada momento, teniendo en cuenta factores tales como las variantes en circulación, la capacidad del sistema de salud pública para aplicar medidas y el grado de inmunidad de la población;
- 5.4 aplicar medidas generales de mitigación de riesgos para la salud pública durante el transporte aéreo, incluidas prácticas de higiene y saneamiento, fomentar el uso de mascarillas, recurrir al distanciamiento físico cuando sea factible y garantizar una ventilación adecuada;
- 5.5 emplear prácticas fundamentadas de realización de pruebas;
- 5.6 registrar y compartir datos sobre pruebas, recuperación y vacunación en un formato global e interoperable; y
- 5.7 considerar la posibilidad de eximir de las pruebas a las personas viajeras que tienen una pauta completa de vacunación.

## **6. Consideraciones sobre las estrategias para la realización de pruebas**

Se recuerda a los Estados que tengan en cuenta lo siguiente a la hora de decidir si aplican estrategias para la realización de pruebas:

- 6.1 evaluar si la situación en los países de salida y de llegada es de tal índole que convenga proteger a sus poblaciones respectivas mediante la realización de pruebas;
- 6.2 reconocer que las pruebas previas a la salida tienen una capacidad limitada para reducir el riesgo de translocación, dado que el viaje puede tener lugar durante el periodo de incubación;
- 6.3 reconocer que las pruebas previas a la salida pueden seguir considerándose como una de las fórmulas eficaces de una estrategia de mitigación de riesgos en la transmisión de la COVID-19 en el contexto de los viajes aéreos y en circunstancias concretas;
- 6.4 procurar que las pruebas, de ser necesarias, se realicen lo más cerca posible de la hora de salida, si bien en vista de la eficacia y la viabilidad práctica se recomienda permitir las hasta 48 horas antes de la salida;
- 6.5 tener en cuenta que las pruebas de antígenos pueden ser más apropiadas, ya que pueden detectar a los viajeros contagiosos, proporcionan resultados rápidamente y son menos costosas;

- 6.6 considerar que, en función de la situación epidemiológica en el origen y el destino, las pruebas posteriores a la llegada podrían constituir una estrategia para mitigar el riesgo de translocación o para facilitar la secuenciación genómica comunicando los resultados a la OMS; y
- 6.7 tener presente que la utilidad y viabilidad de las pruebas de aguas residuales de las aeronaves están siendo revisadas actualmente por el CAPSCA y su uso como estrategia para realización de pruebas se valorará cuando se disponga de más información al respecto.